INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA | INTN

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA DAF/UOC Nº 352 /2023

Asunción, 08 de noviembre de 2023.

Señor
JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado a dirigirme a usted con el fin de dar respuesta a las Observaciones – Comentarios sobre Verificación en el marco de la Adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 15/2023 "Servicio de Impresión de Calcomanías para el ONM - INTN", con ID N° 433.479, conforme a detalle:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: Reiteración: En el contrato se coteja que cierta clausulas establecidas en la proforma de contrato fueron omitidas. Sugerimos realice la comparación con la proforma de contrato publicada en el portal público de contrataciones// Sugerimos que verifique la proforma con respecto a los documentos adicionales del contrato, siendo que

Esta Convocante aclara que se han colocados todas las clausulas necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de manera correcta.
Esta Convocante que la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas; y que por tal motivo ya no se coloco esa clausula en el Contrato Firmado; y que por error involuntario ya antes de la Publicación en el Portal de la Proforma del Contrato en el PBC, la convocante no elimino esa Cláusula.
En tanto que en la Clausula de Documentos Adicionales, esta Convocante aclara que por error involuntario se coloco de dicha manera, aclarando que dicho dato erróneo, no varia tanto los bienes y/o servicios solicitados como los montos adjudicados y el plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según las Justificaciones mencionadas más arriba, ya que dicho proceso licitatorio no tuvo protestas ni reclamos y que se cumplieron con las legislaciones vigentes, y sin otro particular, me despido atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – Unidad Operativa de Contrataciones – I.N.T.N.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN